GUÍA PRÁCTICA PARA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

1

¿CUÁNDO HAY QUE RENOVAR LA JUNTA DIRECTIVA?

Las asociaciones deben renovar sus órganos de representación conforme a lo establecido en sus propios Estatutos.
Los Estatutos determinan, entre otras cuestiones:

- La duración del mandato de los cargos.
- El procedimiento de elección y renovación.
- Quién puede presentar candidaturas.
- La forma y los plazos de convocatoria de la Asamblea.
- Las mayorías necesarias para adoptar los acuerdos.
- La composición de la Junta Directiva y sus funciones.

Importante: Antes de iniciar el proceso, es necesario consultar los Estatutos de la asociación para comprobar que la convocatoria y la elección se realizan correctamente.

2

PRIMER PASO: CONVOCAR UNA ASAMBLEA GENERAL

La renovación de la Junta Directiva debe acordarse siguiendo el procedimiento previsto en los Estatutos.
Para ello, con carácter general, habrá que:
Convocar a las personas asociadas con derecho a participar, respetando los plazos y requisitos estatutarios.
Incluir expresamente en el orden del día la renovación o elección de la Junta Directiva.
Presentar y, en su caso, votar las candidaturas.
Adoptar el acuerdo de nombramiento de los nuevos cargos conforme a las mayorías previstas.
Recoger en el acta el resultado de la elección y la composición de la nueva Junta Directiva.

3

¿QUÉ DEBE RECOGER EL ACTA DE LA ASAMBLEA?

El acta debe reflejar de forma clara los acuerdos adoptados.
Es recomendable que incluya:

- Nombre de la asociación, lugar y fecha de celebración.
- Tipo de Asamblea y referencia a su convocatoria.
- Personas asistentes y, en su caso, representación.
- Orden del día.
- Acuerdo de renovación o elección de la Junta Directiva.
- Resultado de las votaciones, si las hubiera.
- Identificación de los cargos salientes y de los nuevos nombramientos.
- Fecha de efectos de los nuevos nombramientos.
- Aceptación de los cargos por las personas elegidas.
- Firma de la Secretaría y visto bueno de la Presidencia, según los Estatutos.

4

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMUNICAR LA RENOVACIÓN

Una vez adoptado el acuerdo, hay que comunicar la modificación al Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
La documentación que debe prepararse es:
1. Solicitud de comunicación de renovación de la Junta Directiva.
Se cumplimenta a través del procedimiento habilitado por la Generalitat Valenciana.
2. Acta de la reunión o certificado del acuerdo.
Puede aportarse el acta de la Asamblea o un certificado del acuerdo expedido por la persona que tenga facultades para ello según los Estatutos.
El documento debe recoger la información exigida por el Registro:
Nombre, apellidos, domicilio y DNI de las personas físicas que correspondan.
Identificación de los cargos de la nueva Junta Directiva.
Fecha de nombramiento y aceptación de los nuevos cargos.
Fecha de revocación y cese de los cargos salientes, cuando proceda.
Firmas de las personas titulares y, en su caso, de las salientes.
3. Modelo de certificado de renovación.
La Generalitat dispone de un modelo normalizado de certificado de renovación de la Junta Directiva. Es recomendable utilizarlo para facilitar la presentación y evitar omisiones.

5

¿DÓNDE Y CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN? EL TRÁMITE OFICIAL SE DENOMINA:

La presentación se realiza telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana.
Para ello será necesario disponer de un certificado electrónico admitido por la Administración, ya sea de la entidad o de la persona física que actúe como representante, según corresponda.
Pasos para presentar la documentación:
Acceder al procedimiento de renovación de Junta Directiva.
Identificarse electrónicamente.
Cumplimentar los datos de la solicitud.
Adjuntar el acta o certificado del acuerdo y el resto de documentación necesaria.
Revisar los documentos y registrar la solicitud.
Descargar y conservar el justificante de presentación, con su número y fecha de registro.

6

¿QUÉ OCURRE DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD?

El Registro revisará la documentación presentada.
Si la documentación es correcta, se actualizarán los datos de la Junta Directiva.
Si se detectan errores o falta algún documento, la asociación recibirá un requerimiento para subsanar la solicitud.
Una vez actualizados los datos registrales, podrá obtenerse el certificado de Junta Directiva a través de los servicios habilitados por la Generalitat.
Es importante conservar el justificante de presentación y atender las posibles notificaciones administrativas.

RECOMENDACIONES PARA UNA CORRECTA RENOVACIÓN

Para evitar problemas durante el procedimiento, se recomienda:
Revisar los Estatutos antes de convocar la Asamblea.
Comprobar que los cargos elegidos cumplen los requisitos estatutarios.
Reflejar correctamente los acuerdos en el acta.
Verificar que los datos personales y los cargos coinciden en todos los documentos.
Recoger las aceptaciones y firmas necesarias.
Presentar la comunicación dentro del plazo establecido.
Guardar una copia de toda la documentación y del justificante de registro.
Actualizar, cuando corresponda, los datos de representación ante bancos, administraciones y otras entidades con las que trabaje la asociación.

ENLACES DE INTERÉS

Generalitat Valenciana – Renovación de Junta Directiva (Código GVA 14826):
https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G14826
Modelo oficial de certificado de renovación: disponible en el apartado «Formularios» del procedimiento anterior.
Normativa de referencia:
Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECUERDA :

La renovación de una Junta Directiva no termina con la elección de sus nuevos integrantes. Es necesario documentar correctamente el acuerdo y comunicar el cambio al Registro de Asociaciones para mantener actualizada la información registral de la entidad.
Federación Lucentum trabaja para facilitar herramientas y conocimientos que permitan a las asociaciones mejorar su organización, autonomía y capacidad de gestión.



Lucentum

ederación Provincial de Asociaciones de Amas de Cas
Consumidores y Usuarios de Alicante "Lucentum"
GIF-G53180444
Calle Navas, 50 - 3º C
Telf. 965 21 62 97
federacionlucentumalicante@gmail.com
03001 - Alicante

Colaboración de:

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación